



AYUNTAMIENTO DE COX
(ALICANTE)

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, aprobó la modificación del Reglamento del Servicio de Cementerio Municipal de Cox (Alicante), acuerdo que tiene el carácter de definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante la información pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada.

Contra la aprobación de la misma pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que el recurso suspenda su ejecución y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La modificación aprobada consiste en la inclusión de una nueva Disposición Transitoria Segunda con las siguientes determinaciones:

“- La elección de la parcela a adquirir la hará cada solicitante por orden de presentación de la instancia/solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Cox.

- Cuando varios solicitantes pertenezcan a la misma familia en primer y segundo grado y soliciten la proximidad de sus parcelas, le corresponderá el número de solicitud que tenga el último familiar que lo solicitó”.

La presente modificación entrará en vigor a partir de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cox, a 8 de abril de 2019
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Cámara Hurtado